

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZ ADRIANA GALVEZ CORREA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00148-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 253 del 27/09/2023, mediante la cual **ADICIONA EL NUMERAL 2 Y CONFIRMA EN LO DEMAS** la Sentencia No. 114 del 26/07/2023 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **LUZ ADRIANA GALVEZ CORREA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	\$1.160.000.00
TOTAL	\$ 2.320.000.00

SON: **DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.300.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **LUZ ADRIANA GALVEZ CORREA.**

B.- FAVOR DE LA DEMANDANTE **LUZ ADRIANA GALVEZ CORREA.**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	\$ -0-
TOTAL	\$1.160.000.00

SON: **Un Millón CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA PROTECCIÓN S.A Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **LUZ ADRIANA GALVEZ CORREA.**

Santiago de Cali, ocho de noviembre de Dos Mil Veintitrés.

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Ocho de noviembre de Dos Mil Veintitrés.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N.º. 2694

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZ ADRIANA GALVEZ CORREA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00148-00

Santiago de Cali, Ocho (08) de noviembre de Dos Mil Veintitrés.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en La Sentencia No. 253 del 27/09/2023, mediante la cual **ADICIONA EL NUMERAL 2 Y CONFIRMA EN LO DEMAS** la Sentencia No. 114 del 26/07/2023, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante la Sentencia No. 253 del 27/09/2023 (Cdo. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Aup

<p align="center">-REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p align="center">JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p align="center">ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY _____ EN EL ESTADO No. _____.</p> <p>SRIA. _____</p>
